

Condiciones generales de contratación

I. Aspectos generales

Solo realizamos ventas y entregas de acuerdo con las siguientes condiciones. Estas se aplican a todas las relaciones comerciales con nuestros clientes siempre que no se acuerde lo contrario; también son válidas para contratos de venta acordados verbalmente. El comprador las acepta como vinculantes tanto para el presente contrato como para cualquier negocio futuro y renuncia a la aplicación de sus propias condiciones de compra. Ni nuestro silencio ni la entrega convierten a estas últimas en contenido del contrato. Al igual que cualquier otro acuerdo diferente precisan de la confirmación por escrito para cada uno de los negocios.

II. Oferta/cierre del contrato

Nuestras ofertas son sin compromiso y no vinculantes, a menos que se identifiquen expresamente como vinculantes o que contengan un determinado plazo de aceptación. Nuestras indicaciones sobre el objeto de la entrega o el servicio (por ejemplo, peso, dimensiones y datos técnicos), así como nuestras representaciones de los mismos como, por ejemplo, dibujos y fotografías solo tienen carácter orientativo, a no ser que el uso para el fin previsto en el contrato exija una conformidad exacta. No se trata de características garantizadas sino de descripciones o identificaciones de la entrega o del servicio. Se permiten las divergencias o cambios habituales en el comercio, que se efectúen debido a normativas jurídicas o bien representen mejoras técnicas, así como la sustitución de componentes por otras piezas de igual valor, siempre y cuando no mermen la utilidad de la entrega o del servicio del objetivo previsto contractualmente.

III. Precios

Nuestros precios de nuestras listas de precios son sin compromiso y no constituyen oferta alguna. Los precios acordados no son vinculantes para pedidos posteriores. Dichos precios se basan en el estado de los salarios y los costes de uso en el momento del cierre del contrato. Si se produjesen cambios previos al momento de la entrega, tenemos derecho a ajustar nuestros precios de forma correspondiente. Si el incremento de precios supone más de un 10 % respecto al precio acordado, el cliente tiene derecho a desistir del contrato. En el caso de prestaciones de servicios, la oferta elaborada individualmente es determinante y, por lo general, se fija sobre la base de horas o de costes globales. El comprador/cliente debe comprobar y refrendar los comprobantes de horas o de gastos presentados por el técnico de servicio correspondiente. En caso de que el comprador/cliente esté ausente, los comprobantes de horas o de gastos se considerarán como aceptados, siempre que no se rechacen en el plazo de tres días laborables tras su recepción. Todos los precios son de fábrica o almacén y no incluyen el impuesto sobre el valor añadido legal. Los gastos de portes y embalaje de las entregas corren a cargo del comprador, siempre que este no realice la recogida. Las formas especiales de envío (expres, urgente, por avión) solo se realizarán a petición del comprador y se cobrarán de forma especial.

IV. Condiciones de pago

Siempre y cuando no se haya acordado lo contrario, deben abonarse todas las facturas netas al contado en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de la factura o del aviso de la disponibilidad para envío. Para pagos realizados dentro del plazo de una semana se concede un descuento del 2 % por pronto pago. Los datos que puedan aparecer en la factura acerca de la recepción del pago son vinculantes para aplicar descuentos y para determinar el vencimiento del neto. No se aplican descuentos sobre importes que hayan incurrido en mora en el momento del abono, esto es, cuya fecha de pago ya haya vencido. En el caso de retraso en el pago se aplicará un tipo de interés del 8 % anual sobre el tipo de descuento correspondiente del Banco Federal alemán. Los cheques y las letras de cambio, estas últimas solo bajo acuerdo previo, solo se aceptarán como medio de pago a cambio del reembolso de las comisiones de descuento y bancarías. No se aceptan garantías por pagos a protestos dentro del plazo. Aquellas circunstancias que afecten a la solvencia del comprador o que supongan un empeoramiento sustancial de su situación económica (por ejemplo, el impago de cheques o de letras de cambio, así como el impago de deudas vencidas para mercancía ya entregada) nos faculta a exigir el vencimiento de todas las facturas de mercancía ya entregada y a realizar las entregas pendientes previo pago. Asimismo podremos retirar el derecho a la reventa de la mercancía entregada bajo reserva de propiedad para el cobro de deudas. Queda excluido el derecho a retención por parte del comprador, siempre que este no se base en la misma relación jurídica. Una compensación por parte del comprador se admitirá solo cuando el contracrédito sea indiscutible y legalmente vigente.

V. Reserva de dominio

Mientras que no se paguen todas las deudas derivadas de la relación comercial, la mercancía entregada sigue siendo de nuestra propiedad.

El comprador tiene derecho a la reventa de la mercancía con reserva de dominio en operaciones comerciales normales a cambio de un pago en efectivo o de reserva de dominio; no tiene derecho a establecer otras disposiciones, en especial, una transmisión en garantía o una pignoración.

Desde este mismo momento el comprador nos cede las deudas derivadas de la reventa de la mercancía con reserva de dominio (incluidas las deudas correspondientes a letras de cambio) con todos sus derechos accesorios. Aceptamos esa cesión. En el caso de que la mercancía con reserva de dominio del comprador se venda por un precio conjunto unida a otra mercancía ajena a nosotros, la cesión se entiende solo por el importe que hayamos establecido para la mercancía vendida y sujeta a reserva de dominio. En el caso de que las deudas del comprador derivadas de la reventa se abonen en una cuenta corriente, por la presente el comprador también nos cede desde este momento las reclamaciones de cobro en la cuenta corriente frente a sus clientes.

La cesión se hace por el importe que hayamos calculado para la mercancía revendida y sujeta a reserva de dominio. En el caso de mora de pago por parte del comprador o de un empeoramiento de su situación económica o de su solvencia de acuerdo con el apartado 3, ello no nos impide, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos, reclamar por motivos de seguridad la devolución de la mercancía sujeta a reserva de dominio; en dicho caso no se admite la rescisión del contrato de compra. El comprador debe facilitarnos el acceso a la mercancía sujeta a reserva de dominio que aún esté bajo su control. El comprador debe almacenar la mercancía sujeta a reserva de dominio separada del resto de su mercancía y marcarla indicando que está bajo reserva de dominio del vendedor. El vendedor tiene derecho a vender la mercancía mediante acuerdo directo tras haber fijado previamente un plazo de pago; el abono en cuenta de la mercancía sujeta a reserva de dominio se hace según el beneficio obtenido menos los costes de explotación. Si el valor de los objetos bajo garantía supera el importe adeudado en un 20 % o más liberaremos a petición del comprador garantías a nuestra discreción. El comprador debe informarnos sobre el acceso de terceros a la mercancía sujeta a reserva de dominio o a deudas que nos hayan sido cedidas, en especial, sobre medidas de embargo, y debe ayudarnos con todos los medios a su alcance en la intervención asumiendo él los gastos.

VI. Plazo de entrega

Los plazos de entrega citados en las ofertas son sin compromiso. El plazo de entrega mencionado en la confirmación del pedido entra en vigor desde el día de la total aclaración del pedido. No garantizamos el cumplimiento de un plazo de entrega, a no ser que se haya determinado expresamente por escrito como «fecha fija». Un plazo acordado de entrega puede verse ampliado en casos de fuerza mayor o circunstancias imprevisibles tales como disturbios, guerras, bloqueos, huelgas, interrupción del suministro propio e interrupciones del funcionamiento de nuestra empresa. La reclamación de indemnización por daños y perjuicios debidos a un retraso o no cumplimiento solo puede ejercerse, si se puede probar imprudencia temeraria o dolo por nuestra parte. El comprador está obligado a aportar toda la información y documentación necesarias para la exportación, introducción o importación.

VII. Transmisión del riesgo

El riesgo se transmite al comprador, incluso en aquellos casos en los que se acuerda una entrega sin portes, en el momento en que la mercancía abandona el almacén, o en caso de recogida en persona, tan pronto como la mercancía se declara lista para el envío o para la recogida. Ello se aplica igualmente cuando el lugar de envío no coincide con el lugar de cumplimiento. Todos los envíos y las posibles devoluciones se realizan a riesgo del comprador. Solo aseguraremos el envío contra robo o daños por rotura, transporte, incendio o agua, o contra otros posibles riesgos asegurables a petición del comprador y asumiendo él los costes.

VIII. Garantía

Se aplican las disposiciones de garantía vigentes en tanto en cuanto no haya ninguna regulación divergente en lo sucesivo.

El comprador o un tercero designado por el mismo debe examinar cuidadosamente los objetos enviados inmediatamente tras recibirlos. El comprador no puede rehusar la aceptación de la entrega a causa de daños insignificantes. La entrega se considera como adecuada a los términos del contrato, si no recibimos por escrito una reclamación por vicios a) en el plazo de 7 días laborables tras la entrega de la mercancía para defectos obvios o defectos detectables tras una revisión inmediata y minuciosa o b) en el plazo de 7 días laborables tras la detección del defecto o el momento en el que el comprador detecta el defecto durante el uso de la mercancía sin una revisión minuciosa. Si así lo solicitamos, la mercancía en cuestión debe devolverse libre de portes. En el caso de una reclamación justificada por mercancía defectuosa abonaremos los costes del modo de envío más económico; esto no se aplica cuando los costes se ven incrementados porque la mercancía se encuentra en un lugar distinto del lugar de cumplimiento.

En el caso de defectos en la mercancía entregada podemos optar primero por subsanarlo o por una entrega sustitutiva. Si el cumplimiento posterior resulta fallido, el comprador tiene derecho a optar por una rescisión o por exigir una rebaja. Si somos los causantes del defecto, el comprador solo puede exigir una indemnización por daños y perjuicios en las circunstancias determinadas en el apartado IX de estas condiciones. La entrega acordada en un caso concreto de objetos de segunda mano se hace bajo exclusión de cualquier tipo de garantía. Los derechos de indemnización del comprador contra nosotros de acuerdo con el artículo 478 del Código Civil alemán solo son aplicables, siempre que el comprador no haya pactado con su cliente un acuerdo que exceda las reclamaciones por defectos contempladas por la ley. El plazo de prescripción para reclamaciones por defectos es de seis meses tras la cesión del riesgo.

IX. Indemnización por daños y perjuicios

Se excluyen derechos a indemnización por daños y perjuicios del comprador, independientemente de su base legal, en especial aquellos derivados de un incumplimiento positivo del contrato, de culpa in contrahendo, de responsabilidad extracontractual o de entregas defectuosas o erróneas, a menos que la responsabilidad sea obligatoria por ley.

Los derechos contemplados por reclamaciones por daños y perjuicios se limitan a daños típicos del contrato y previsible.

Los daños directos y los daños resultantes como consecuencia de defectos de la mercancía solo son susceptibles de reparación en tanto en cuanto dichos daños sean previsible durante el uso previsto de la mercancía. Las limitaciones de nuestra responsabilidad no se aplican para casos de comportamiento dolo o de imprudencia temeraria, características garantizadas, daños contra la vida, el cuerpo o la salud, o el incumplimiento de la Ley Alemana de Responsabilidad sobre Productos. La modificación de la carga de la prueba en perjuicio del comprador no está relacionada con las regulaciones anteriores. Siempre que quede excluida nuestra responsabilidad de indemnización por daños y perjuicios, se aplica lo mismo a la responsabilidad de indemnización por daños y perjuicios que puedan tener nuestros empleados, trabajadores, compañeros, representantes y auxiliares ejecutivos.

X. Derechos de protección de la propiedad industrial, derecho de propiedad intelectual

Garantizamos que dentro del ámbito de la República Federal de Alemania los artículos están libres de derechos de protección de la propiedad industrial o de derechos de propiedad intelectual de terceros.

Si nuestra mercancía vulnera un derecho de protección de la propiedad industrial o un derecho de propiedad intelectual de un tercero, modificaremos o cambiaremos, a nuestra discreción y asumiendo nosotros los costes, la mercancía de tal modo que deje de infringir derechos de terceros o bien obtendremos un derecho de explotación. Si ello no es factible en condiciones razonables o dentro de un período de tiempo adecuado, el comprador tiene derecho a desistir del contrato o a reducir de forma correspondiente el precio de compra. En lo que respecta a posibles derechos de indemnización por daños y perjuicios se aplica el apartado IX de estas condiciones.

Las obligaciones mencionadas anteriormente solo nos afectan, si el comprador nos informa en el acto y por escrito de las reclamaciones presentadas por terceros, si este no ha detectado una vulneración y siempre que nos queden reservadas todas las medidas posibles de defensa o de negociaciones de conciliación.

Se excluye cualquier reclamación por parte del comprador, si ha sido él quien ha vulnerado el derecho de protección. También se excluyen cualesquiera otras reclamaciones, si la vulneración del derecho de protección ha sido provocada por normas especiales del comprador, por una utilización no prevista por nosotros o porque el comprador haya modificado el producto o lo haya utilizado junto con otros productos ajenos a nosotros.

XI. Devolución

Se excluye la devolución de mercancía entregada según las condiciones contractuales, a menos que se haya acordado por escrito lo contrario. En dicho caso tenemos derecho a condicionar la devolución al abono de una tasa de tramitación del 20 % del valor de la mercancía, así como a que nos sean reembolsados los costes de transporte y de embalaje. Si la mercancía devuelta es deficiente y/o no está en condiciones de revenderse, queda anulado el derecho al abono; nos reservamos el derecho a cobrar gastos adicionales. En caso de devoluciones acordadas contractualmente y reglamentarias expedimos el abono; no se tiene derecho a un pago.

XII. Indicación

El comprador toma nota que los datos procedentes de la relación contractual se guardarán para fines de procesamiento de datos de acuerdo con el artículo 28 de la Ley Federal Alemana de Protección de Datos y que nos reservamos el derecho a facilitar los datos a terceros (p. ej. a aseguradoras) en tanto en cuanto ello sea necesario para el cumplimiento del contrato.

XIII. Eliminación de residuos

El comprador asume la responsabilidad de desechar adecuadamente, asumiendo los costes, los productos de iluminación suministrados una vez finalizada su explotación, de acuerdo con las directrices de la Ley Alemana de aparatos eléctricos y electrónicos (ElektroG). Con ello quedamos eximidos de las obligaciones determinadas en el artículo 10, párrafo 2 de la ElektroG y de las reclamaciones de terceros relacionadas. Si el comprador omite comprometer contractualmente a terceros, a los que cede productos de iluminación nuestros o ajenos a nosotros, para la eliminación de residuos (propia o de sus propios terceros), deberá recuperar la mercancía enviada una vez concluida la explotación de la misma con los costes a su cargo para eliminarla adecuadamente de acuerdo con las normativas legales.

Nuestro derecho de exigir al comprador que realice la eliminación de forma acorde con la ley no prescribe hasta dos años después de la finalización definitiva del uso de las lámparas que le fueron enviadas. El plazo de dos años de la suspensión de la prescripción comienza a partir de la recepción de una comunicación por escrito del comprador sobre la finalización de la explotación.

XIV. Lugar de cumplimiento, tribunal competente

En tanto en cuanto no se establezca lo contrario en la confirmación del pedido, el lugar de cumplimiento es nuestra sede empresarial. En función de la competencia objetiva se aplica la jurisdicción del tribunal de primera instancia de Wipperfurth o la del tribunal regional de Colonia (Alemania); sin embargo, tenemos derecho a demandar al cliente también ante el tribunal de su lugar de residencia. Se aplica el derecho de la República Federal de Alemania, no se aplica el convenio de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacionales de mercancías del 11 de abril de 1980 (CISG).

XV. Disposiciones finales

Si el contrato o estas condiciones generales presentan alguna omisión, o si algunos de sus apartados pierden o llegasen a perder vigencia, ello no afectará a la validez del resto del contrato o de las condiciones generales. Es más, las partes contractuales se comprometen a alcanzar nuevos acuerdos efectivos o a cubrir dichas omisiones en el sentido y fiel a los intereses comerciales de los apartados no válidos o de las omisiones. Condiciones generales comerciales de B.E.G. Brück Electronic GmbH, versión de enero de 2015